



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 209-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **22 ABR. 2016**

VISTO:

El Expediente N° 8317, del 30 de Marzo del 2016, por el cual DON JORGE RONALD SULCA FLORES, solicitan autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el AA.HH. Covadonga, Mz."T2", lote 3; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°91-2016-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 03 sub lotes, con un área matriz de 251.06m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el AA.HH. Covadonga, Mz. "T2", lote 3, con una extensión superficial de 251.06m² conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 3 (MATRIZ).

PROPIETARIOS: ANTONIO SOLIER CORAS.

- Por el Frente, limita con Av. 06, en 9.90m.l.
- Por la Derecha, limita con el lote 02, en 25.30m.l.
- Por la Izquierda, limita con lote 04, en 25.40m.l.
- * Por el Fondo, limita con el lote 06, en 9.91m.l.

AREA : 251.06m²

PERIMETRO : 70.51ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 3-A(Resultante).

PROPIETARIOS: HENRRY YONATAN SOLIER CURI y ROSA CURI QUISPE.

- Por el Frente , limita con Av. 06, en 4.45m.l.
- Por la Derecha , limita con sub lote 3 remanente sirviente, en 13.80m.l.
- Por la Izquierda, limita con lote 4, en 13.80m.l.
- * Por el Fondo , limita con el lote 3 remanente-sirviente, en 4.45m.l.

AREA : 61.38m²

PERIMETRO : 36.50m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 3-B(Resultante).

PROPIETARIOS: JORGE RONALD SULCA FLORES y ESPIRITA MARIBEL GUTIERREZ SOLIER.

- Por el Frente , limita con sub lote 3 remanente-sirviente, con servidumbre legal de paso , en 4.45, 1.00 y 4.46m.l.
- Por la Derecha , limita con lote 2, en 6.06m.l.
- Por la Izquierda , limita con lote 4, en 6.06m.l.
- * Por el Fondo , limita con el lote 06 , en 9.91m.l.

ÁREA : 60.06m².

PERÍMETRO : 31.94m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 3-(Remanente/Sirviente).

PROPIETARIO: ANTONIO SOLIER CORAS.

- Por el Frente , limita con la Avenida 06, en 4.45 y 1.00m.l.
- Por la Derecha , limita con lote 2, en 19.24m.l.
- Por la Izquierda , limita con lote 4, en con el sub lote 3-A(resultante) y el lote 04, en 13.80, 4.45 y 5.54m.l.
- * Por el Fondo , limita con sub lote 3-B(resultante), en 4.45, 1.00 y 4.46m.l.

ÁREA : 129.62 m².

PERÍMETRO : 58.39m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:

- Por el Frente , limita con la Avenida 06, en 1.00m.l.
- Por la Derecha , limita con sub lote 3-remanente sirviente, 19.28m.l.
- Por la Izquierda , limita con sub lote 3-A(resultante) y el sub lote 3-remanente sirviente, en 13.80 y 5.49m.l.
- * Por el Fondo , limita con sub lote 3-B(resultante), en 1.00 m.l.

ÁREA : 19.28 m².

PERÍMETRO : 40.57m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 22 ABR. 2016

Oficio Circ. N° 1218 - 2016 - UTD - SG - MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y de acuerdo a Ud., copia
del original de: RE - 209 - 2016 - MPH/DT

de fecha: 22 ABR 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

26 ABR 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: *f* N° Reg: _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solier Córdova
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE